

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2026-MPLP

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Tingo María, 06 de enero de 2026

**VISTOS:** El Informe N° D000001-2026-OPEMI-MPLP/TM, de fecha 05 de enero de 2026 de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional; El Informe N° D000002-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 05 de enero de 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la modificación del cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados año fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y;



Firmado digitalmente por FUENTES  
REYNOSO Celia Luz FAU  
20200042744 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.01.2026 17:24:50 -05:00

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20, numeral 6, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 42' de la mencionada Ley establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala que, los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; y en concordancia con esta norma, el artículo 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;



Firmado digitalmente por ZEGARRA  
LAVADO Kevin FAU 20200042744  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.01.2026 11:39:59 -05:00

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que, el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional,

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ **DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2026-MPLP**

eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Conforme al artículo 8° de la citada norma, señala que, los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

El Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.1, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo estas: Preparación, Concertación, Coordinación y Formalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 18-2025-MPLP, de fecha 28 de octubre de 2025, se aprobó el "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 508-2025-MPLP, de fecha 13 de noviembre de 2025, en el Artículo Segundo, se APRUEBA el Plan de Trabajo del "Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado", Promoviendo Espacios de Participación Ciudadana;

Que, con Informe N° D000001-2026-OPEMI-MPLP/TM, de fecha 05 de enero de 2026 de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional; El Informe N° D000002-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 05 de enero de 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se solicita la modificación del cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados año fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 42 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la modificación del cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados año fiscal 2027 de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, conforme al **ANEXO**, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, para disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.



PERÚ

Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.03/ **DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2026-MPLP**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario a través de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional su DIFUSIÓN, para garantizar una amplia presentación y participación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. ([www.munitingomaria.gob.pe](http://www.munitingomaria.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado digitalmente por FUENTES  
REYNOSO Celia Luz FAU  
20200042744 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.01.2026 17:25:42 -05:00

**Construyendo**  
Una Gran Provincia

**ANEXO:**

<b>CRONOGRAMA PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2027</b>					
N°	FASES Y ACTIVIDADES	Fecha Programada	Hora	Metodología Responsables	
				Metodología / modalidad	Responsables
<b>I FASE 01 PREPARACIÓN</b>					
	<b>Aprobación del reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027</b>	<u>15/11/2025</u>	05:00 pm	Reunión presencial	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria / Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
	<b>Convocatoria e inicio del Proceso Participativo Basado en Resultados 2027</b>	<u>05/12/2025</u>	10:00 am	Publicación física y virtual	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria / Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
	Socialización de: •Decreto de Alcaldía que Convoca el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 •Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027 •Cronograma del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027	<u>05/12/2025</u>	10:00 am	Segunda Reunión Ordinaria del CCL-MPLP-2025	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
	Identificación, Registro y Acreditación de Agentes Participantes al proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027	<u>Hasta el jueves 15/01/2026</u>	<b>Mañana 8:00 am a 1:00 pm Tarde 2:30 pm a 5:15 pm</b>	Presentar en Mesa de Partes y/o Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria / Oficina General de Planeamiento y Presupuesto / Equipo Técnico
	<b>Taller 01</b> 1.1. Capacitación de Agentes Participantes (A nivel Distrital y Provincial) 1.2. Rendición de cuentas.	<u>Viernes 16/01/2026</u>	<b>09:00 am. 01:00pm</b>	<b>Taller presencial</b>	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria / Oficina General de Planeamiento y Presupuesto / Equipo Técnico
<b>II FASE 02 CONCERTACIÓN.</b>					
	<b>Taller 02:</b> "Identificación y Priorización de Resultados" Grupo I: A nivel del Distrito Grupo II: A nivel de la Provincia	<u>Viernes 23/01/2026</u>	<b>09:00 am a 11:00 am</b>	<b>Taller presencial</b>	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto / Equipo Técnico
	<b>Taller 03:</b> Evaluación Técnica de Proyectos	<u>Viernes 30/01/2026</u>	<b>09:00 am a 11:00 am</b>	<b>Taller presencial (Equipo Técnico)</b>	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto / Equipo Técnico
	<b>Taller 04:</b> Taller de Priorización de Proyectos de inversión (A nivel Distrital y provincial)	<u>Viernes 06/01/2026</u>	<b>09:00 am a 11:00 am</b>	<b>Taller presencial</b>	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto / Equipo Técnico
	<b>Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo</b>		<b>11:00 am a 01:00 pm</b>	<b>Taller presencial</b>	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto / Equipo Técnico
<b>III FASE 03 COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO PROVINCIAL</b>					
	Definir y formalizar los acuerdos en un acta	<u>Febrero</u>	---	<b>Reunión de trabajo</b>	<b>GLP – GLD y ET</b>
<b>IV FASE 04 FORMALIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>					
	Formalización en el PIA 2027 los Acuerdos y Compromisos de los Gobiernos Locales	<u>Febrero</u>	---	<b>Aplicativo</b>	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto